

RESOLUCION No. 159

OCTUBRE 27 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA “IMDERA”, ADOPTADO PARA SER EJECUTADO EN LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025”.

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución No. 247 de diciembre 30 de 2024, se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA” para la vigencia fiscal del año 2025, de conformidad con las cifras globales liquidadas mediante el Acuerdo No. 320 del 28 de octubre de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Armenia y el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024 del Municipio de Armenia.

2° Que según Acta de reunión 03 y el Acuerdo No. 03 del 26 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva del IMDERA, se autoriza al Director General para que realice traslados, adiciones y reducciones al presupuesto y al PAC de la vigencia 2025, necesarias para la ejecución y desarrollo de los programas del Instituto.

3° Que mediante Acuerdo No. 353 del 17 de octubre de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Armenia y el Decreto No. 564 del 22 de octubre de 2025 del Municipio de Armenia realizan adición presupuestal al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA” por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.235.443.949,34) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a transferencia del municipio para inversión.

4° Que de acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.235.443.949,34) MONEDA CORRIENTE.

5° Que en consecuencia el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”.



NIT 890.003.419-5

COMUNICACIONES
OFICIALES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.235.443.949,34) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	Ingresos	8.235.443.949,34
1.1	Ingresos corrientes	8.150.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	8.150.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	150.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	150.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000
1.1.02.05.002.09.92912	Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8.000.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	8.000.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	8.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Municipio para inversión	8.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión	8.000.000.000
1.2	Recursos de capital	85.443.949,34
1.2.05	Rendimientos financieros	40.350.000
1.2.10	Recursos del balance	45.093.949,34

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, en la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.235.443.949,34) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2	Gastos	8.235.443.949,34
2.3	Inversión	8.235.443.949,34
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8.235.443.949,34
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8.235.443.949,34
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	8.235.443.949,34
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.235.443.949,34
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	8.190.350.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_28	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales Espectáculos Públicos	50.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_40	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales VENTA DE SERVICIOS IMDERA	150.000.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_42	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	40.000.000

2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN	8.000.000.000
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_48	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales TASA PRODEPORTE Y RECREACION	300.000
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	45.093.949,34
2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093.92912_46	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - Servicios para la comunidad, sociales y personales Transferencias Ley 1289	45.093.949,34

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, en las oficinas del IMDERA ubicadas en el segundo piso del Estadio Centenario de Armenia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General

Revisó: Wilson Francisco Herrera Osorio
Proyectó y elaboró: German Palacios